

Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo



EXPLÍCITA. Para hacer constar que el presente documento es reproducción exacta de su original.

10 AGO 2015

Toledo
EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES, QUE HA DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO A "INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RELOJES TERMÓMETRO Y PANTALLAS INFORMATIVAS MONOPOSTE, UBICADOS EN LA RED VIARIA MUNICIPAL".-

1 OBJETO DEL CONTRATO.-

Es objeto del contrato la "AUTORIZACION ADMINISTRATIVA RELATIVA A INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RELOJES TERMÓMETRO Y PANTALLA INFORMATIVA MONOPOSTE, UBICADOS EN LA RED VIARIA MUNICIPAL":

1.1 Instalación de Relojes Termómetro y Pantallas Informativas Monoposte.

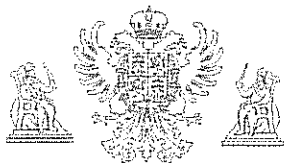
Los elementos a instalar, se ubicarán en la red viaria municipal, en sus tramos urbanos en el Término Municipal de Toledo.

Al objeto anterior, el licitador deberá presentar proyecto técnico ajustado a las especificaciones contenidas en la cláusula 6, de este pliego.

El número mínimo de elementos a instalar, pudiendo llegar hasta un máximo de 10 relojes y 5 pantallas, será de:

- **Relojes.- 8** (emplazamientos propuestos en el proyecto a presentar junto con la oferta, y que se verificará por los servicios técnicos municipales).
- **Pan. Inform. Monoposte .- 3** (emplazamientos a designar en el proyecto).

Con independencia del proyecto objeto de licitación, el contratista deberá presentar el **Proyecto Técnico Definitivo**, en el plazo máximo de (15) quince



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo



DELEGACIÓN: Para hacer constar que el presente documento es reproducción exacta del original

10 AGO 2015

SE
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

Fdo.: Jerónimo Martínez García

días naturales desde la firma del contrato, resultando requisito imprescindible para la instalación de los elementos, la obtención de la aprobación municipal.

Todo ello sin perjuicio de la obtención de otras autorizaciones que resulten preceptivas para la realización de las siguientes actuaciones:

- 1) **Instalación** de los elementos autorizados, y que se encuentren reflejados en el proyecto.
- 2) **Actualización del proyecto**, en función de las situaciones sobrevenidas durante la vigencia del contrato.
- 3) **Conservación y personal adscrito al servicio por la empresa**, en función de las referencias incluidas en el plan de mantenimiento incorporado dentro del proyecto a presentar.
- 4) **Retirada** de los elementos situados en la vía pública que no procedan, es decir, que carezcan de licencia o autorización. Previa tramitación del correspondiente expediente.

1.2 Explotación comercial.

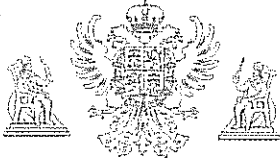
Cuando las características y emplazamiento del soporte lo permitan y así esté previsto y autorizado, en función de las previsiones contempladas en el proyecto técnico, entre otros de los siguientes elementos:

- Relojes termómetro.
- Pantallas informativas monoposte.

1.3 Determinaciones de la explotación.

1.3.1 Montaje de los elementos objeto de contrato.

Los relojes termómetro y las pantallas informativas monoposte, serán por



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo



DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento es reproducción exacta de su original

10 AGO 2015

Toledo
EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO.

Fdo.: Jerónimo Martínez García

cuenta del contratista, sin coste alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Toledo. Así mismo será por cuenta del adjudicatario, la instalación, conexión, puesta a punto y mantenimiento de cuantas acometidas, servicios o líneas de conexión sean necesarias. De igual forma será por cuenta del contratista los consumos que cada elemento instalado requiera (energía eléctrica, telefonía, datos, etc..) para el normal funcionamiento de los elementos a instalar.

1.3.2 Gestión de la **explotación comercial**.

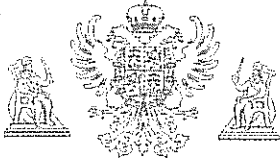
La explotación comercial será de cuenta íntegra del contratista, y se determinará en su proyecto de explotación, debiendo obtener el visto bueno municipal.

2. CONDICIONES.-

I. Se realizará el objeto del contrato por el adjudicatario, a su riesgo y ventura, respondiendo ante terceros, y en su caso ante el Ayuntamiento de Toledo por el normal o anormal desarrollo del mismo, debiendo disponer de los elementos principales, auxiliares, utillaje, organización y personal necesarios para su adecuado mantenimiento, sin contraprestación económica alguna por parte del Ayuntamiento de Toledo.

En todo caso, la instalación de los elementos propios del contrato, deberá efectuarse conforme a:

1. Las normas de obligado cumplimiento.
2. Las prescripciones de aplicación directa contenidas en los documentos contractuales que rigen esta contratación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo



FEJECENCIA: Para hacer constar que el
presente documento es reproducción exacta
de su original

10 AGO 2015

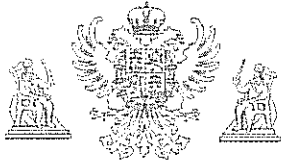
Toledo
EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO.

Fdo.: Jerónimo Martínez García

3. Las condiciones de oferta aceptadas.
4. Las especificaciones del Proyecto de Instalación de los Relojes Termómetro y Pantallas informativas Monoposte, ubicados en la Red Viaria Municipal, resultantes de la fase de clasificación.
5. Las instrucciones que, en interpretación de lo anterior, dicte el técnico designado por el Ayuntamiento como Supervisor de la señalización, que ostentará las facultades siguientes:
 - Interpretar el Proyecto técnico aportado por el Suministrador y la efectiva realización del contrato en base a lo establecido en este Pliego.
 - Proponer las modificaciones que convenga introducir.
 - Expedir los informes pertinentes en relación a las obligaciones derivadas de la correcta realización del contrato.
 - Las órdenes que para atender situaciones extraordinarias o imprevistas dicte el Ayuntamiento, por sí o por medio del supervisor.
6. En su caso, se deberán obtener las autorizaciones preceptivas.

Serán de cuenta del licitador los costes del suministro de energía eléctrica y demás acometidas y servicios, que los elementos a instalar demanden. Así mismo será de su cuenta, la suscripción de la correspondiente póliza de seguro, de forma que cubra las responsabilidades propias del servicio prestado, así como la integridad de los equipos para la adecuada prestación del servicio.

II.El contenido y diseño de los Relojes Termómetro y Pantalla informativa Monoposte, serán los autorizados en la fase de clasificación de ofertas,



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo



DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento es reproducción exacta de los originales.

10 AGO 2015

Secretaría
GENERAL
DEL GOBIERNO

Fdo.: Jerónimo Martínez García

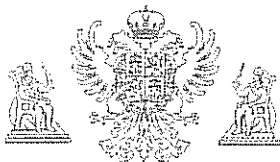
debiendo en su caso el licitador clasificado, presentar en el plazo de la fase de clasificación el proyecto objeto de licitación, adaptado a las especificaciones que efectúe el órgano de contratación.

III. El contratista mantendrá los Relojes Termómetro, y Pantallas informativas monoposte, en perfecto estado de conservación y limpieza, debiendo reparar y/o sustituir, en el menor plazo posible, sin que se precise requerimiento del supervisor, los elementos dañados por otros análogos. A fin de facilitar el control por parte del Supervisor de esta obligación, el adjudicatario remitirá mensualmente al Ayuntamiento de Toledo, un parte estandarizado en que se especifique el estado y demás aspectos de interés de cada Reloj Termómetro, y Pantalla informativa monoposte, sin perjuicio de las informaciones o partes excepcionales que curse al Ayuntamiento por requerirlo las circunstancias o este último.

Esta obligación también incluye la **retirada**, previa aprobación del pertinente expediente urbanístico, de los Relojes Termómetro, y en su caso **los que supongan repetición de los de nueva colocación**.

IV. Por circunstancias sobrevenidas y/o por precisar el buen funcionamiento del servicio, el contratista deberá a requerimiento del Supervisor y en el plazo que señale:

- Instalar, en el emplazamiento que se indique, aquellos Relojes Termómetro o Pantalla informativa Monoposte del mismo tipo que la prevista en el Proyecto.
- Sustituir el contenido informativo y/o diseño de los Relojes Termómetro y de la Pantalla informativa monoposte, modificar su emplazamiento, o completar su información.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo



DLICENCIA: Para hacer constar que el presente documento es reproducción exacta del original.

10 AGO 2015

EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO.

Firma: Jerónimo Martínez García

Cuando el presupuesto de Ejecución Material de dichas operaciones, no exceda en más del 10% del Presupuesto Total revisado del Suministro, no se considerará Modificación, estando el Contratista obligado a su aceptación y no siendo necesaria la aprobación por el órgano competente.

Para el conocimiento del importe de valoración de esos trabajos, el proyecto presentado por el Contratista, deberá detallar y descomponer los precios de ejecución material de instalación de cada uno de los elementos, así como de las operaciones de sustitución del contenido informativo, modificación de emplazamientos, etc

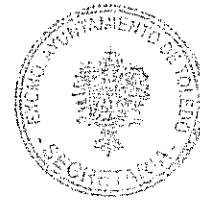
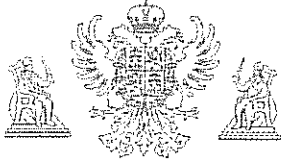
3. IMPORTE TIPO DE LICITACIÓN.-

El concesionario satisfará al Excmo. Ayuntamiento de Toledo, en concepto de ocupación de terrenos, el importe que corresponda y que se concretará en su oferta, siendo el tipo de licitación el siguiente:

IMPORTE TIPO ANUAL: OCHO MIL EUROS (8.000,00 €/año).

Las ofertas se presentarán al alza sobre la cantidad mínima antes detallada, no siendo admitidas aquellas que no alcancen el tipo fijado anteriormente.

El importe de ocupación, comenzará a devengarse desde la ocupación del dominio público con el elemento instalado, levantándose el correspondiente acta al efecto, acreditativa de la comprobación de la correcta ejecución del contrato.



DILIGENCIA. Para saber constar que el presente documento es reproducción exacta del original.

10 AGO 2015

Titulado
EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO.

Fdo.: Jerónimo Martínez García

Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El importe a abonar por ocupación, durante la explotación, será incrementado por el tanto por cien en que se cifre el incremento de precios al consumo (I.P.C.) en el año inmediatamente anterior.

El canon será objeto de devengo mensual, en los términos expresados en el apartado c) del cuadro de características del tipo de cláusulas administrativas.

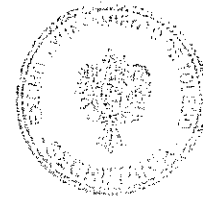
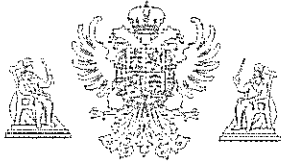
4. RÉGIMEN DEL CONTRATO.-

4.1.- El Contratista, habiendo informado previamente al Supervisor Municipal, podrá retirar los soportes publicitarios de los "Relojes Termómetro", y "Pantallas informativas monoposte" incluidos en el contrato, con la obligación de restaurar debidamente su lugar de ubicación.

4.2.- Finalizado el contrato, el contratista retirará si lo requiriese él, a su costa, la totalidad de los relojes termómetro, y la pantalla informativa monoposte, demoliendo y retirando sus cimentaciones, anclajes y demás elementos, reponiendo y completando los elementos de urbanización del lugar en que se emplaza para que armonicen con el entorno. En caso de encontrar alguno de los emplazamientos que no esté en condiciones, se repondrá a su estado original, subsidiariamente con cargo a la garantía definitiva constituida. Una vez revertidos todos los emplazamientos en el estado que proceda, se suscribirá por parte del Ayuntamiento de Toledo y el contratista, el correspondiente ACTA DE REVERSION DE EMPLAZAMIENTOS.

5. PLAZOS.-

5.1.- El plazo del contrato será de ocho (8) AÑOS, computados desde la fecha



AGENCIA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS
Este documento es reproducción exacta
de original

10 AGO 2015

Estado
EL GOBIERNO GENERAL
DE ESPAÑA

Fdo: Jerónimo Martínez García

Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

de la firma del contrato, y tres años de prórroga (3).

5.2.- El plazo máximo para la instalación de los elementos es de dos (2) meses desde la obtención de las licencias y autorizaciones preceptivas.

Una vez hayan sido instalados dichos elementos y revisados por el Técnico Municipal, se suscribirá el correspondiente ACTA DE RECEPCION por parte del Ayuntamiento y del contratista.

6. SITUACIÓN, NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A INSTALAR.-

La situación, localización, número y características de los elementos, serán los que se especifiquen en el Proyecto de Instalación, formulado y aportado como desarrollo de las condiciones que rigen la contratación.

En cualquier caso, **se supervisarán las ubicaciones, tanto de los relojes termómetro como de los paneles informadores.** Resultando como emplazamientos a nivel informativo, los definidos en el anexo a este documento.

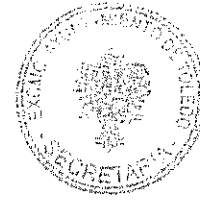
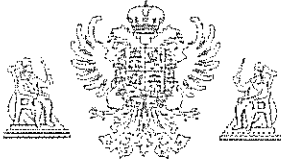
A tal fin, se especificarán las siguientes condiciones que deberá satisfacer:

A) Características del proyecto:

A.1.- Redacción: Por técnico competente.

A.2.- Especificaciones:

- Respecto de los elementos a instalar, tendrá el nivel propio de un



COPIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
ESTE DOCUMENTO ES REPRODUCCIÓN EXACTA
DEL ORIGINAL

10 AGO 2015

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

Fdo: Jerónimo Martínez García

Excmo. Ayuntamiento de Toledo

proyecto de ejecución con detalle completo de los elementos, su emplazamiento, montaje, obra civil previa e instalaciones complementarias, con especificación detallada de las condiciones de ejecución, mediciones pormenorizadas y presupuesto justificado y obtenido a partir de las unidades simples.

- Programa valorado de mantenimiento ordinario de los elementos ya instalados, con detalle de las diferentes operaciones previstas, su periodicidad, medios materiales y personales, tiempos, utillajes, etc.
- Relación valorada de las operaciones usuales de actualización que se prevean, con detalle.

B) Características básicas generales: Libres, sin más requerimientos que:

B.1.- Las que sean de obligado cumplimiento por la Ley.

B.2.- Diseño y materiales actuales y adecuados a su función y emplazamiento, resolviendo los posibles conflictos entre necesidades funcionales de los relojes y pantallas monoposte, así como características y funciones de la red viaria sobre la que se emplacen o recaigan a resultas de los que se garanticen:

- La adecuada estabilidad estructural.
- Una durabilidad superior al plazo de concesión en óptimas condiciones, siempre que se realicen las adecuadas operaciones de mantenimiento y conservación, además de su correspondiente limpieza.
- Una fácil reparación y/o reposición de los elementos que accidentalmente se dañen, y una fácil retirada cuando sea preciso hacerlo.



DECLARACIÓN PARA HACER SABER que el presente documento es reproducción exacta del original.

10 AGO 2015

Toledo
EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO.

Fdo.: Jerónimo Martínez García

Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

B.3.- Todos los elementos a instalar serán armoniosos y uniformes entre sí para resaltar la unidad e identidad del conjunto.

C) Vías y lugares a señalar:

C.1.- Será el término Municipal de Toledo, entendiéndose todas aquellas vías de titularidad municipal situadas en el interior del núcleo urbano, así como las vías de acceso y las direcciones de salida, pero siempre fuera del ámbito del casco histórico.

C.2.- Además, aquellas otras vías y destinos que se propongan en el Proyecto Técnico presentado por el Contratista y que acepte este Ayuntamiento.

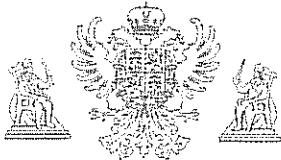
7. GARANTÍA DEFINITIVA Y PÓLIZA DE SEGUROS.-

7.1.- El adjudicatario constituirá garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de Ejecución material del Proyecto presentado a licitación.

7.2.- El adjudicatario mantendrá, durante el plazo de vigencia del contrato, póliza de seguro que cubra en cuantía suficiente la responsabilidad civil por daños a terceros de los elementos a instalar.

8. OBLIGACIONES MUNICIPALES.-

Asistírle en los impedimentos o dificultades que pudieran aparecer para la correcta prestación del contrato.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento es reproducción exacta de su original

10 AGO 2015

Toledo
EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO.

Fdo.: Jerónimo Martínez García

9. SELECCION DEL CONTRATISTA.-

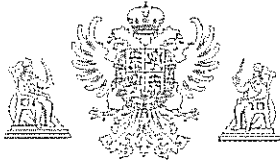
9.1.- Se prevén los siguientes criterios de valoración para la selección del contratista:

I Criterios dependientes de Juicio de valor: máximo 45 puntos.

Proyecto Técnico, valorándose los siguientes extremos (**45 puntos**):

- 1) Adecuación funcional de los elementos a instalar, información facilitada por el dispositivo, calidad de la misma, etc. (Máximo 10 puntos)
- 2) Optimización de los recursos que proporcionen los objetivos previstos (adecuada ubicación de los elementos a instalar) con minoración de los elementos a instalar. (Máximo 5 puntos)
- 3) Características de calidad de diseño y constructiva de los diferentes elementos que esté previsto instalar, que minoren las labores de conservación. (Máximo 15 puntos)
- 4) Características del programa de mantenimiento y personal adscrito al servicio. (Máximo 5 puntos)
- 5) Características de los elementos a instalar, que mejoren el servicio a los ciudadanos. (Máximo 10 puntos)

9.2.- Las ofertas adjuntarán proyecto que, ordenadamente, especifique los diferentes aspectos del contrato ofertado, con el nivel propio del documento, que contendrá el detalle completo de las características cuantitativas, técnicas y económicas de los diferentes elementos prefabricados que se oferte instalar y



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo



Diligencia: Para tener constancia de que el presente documento es reproducción exacta de los originales.

10 AGO 2015

Tengo
EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO,

En: Jerónimo Martínez García

también el programa detallado de mantenimiento, para que conjuntamente con la especificación del plazo ofertado sea posible la aplicación directa del baremo más arriba detallado, sin perjuicio de la ulterior pormenorización en el proyecto definitivo que introduzca las modificaciones que imponga el acuerdo de adjudicación.

II Criterios matemáticos o evaluables automáticamente: 55 puntos.

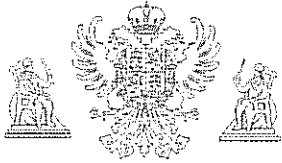
Oferta Económica (máximo 50 puntos), se valorará tomando en consideración el canon concesional, del siguiente modo: al canon tipo de 8.000,00 euros 0 puntos, 40 puntos a la mejor oferta y el resto proporcionalmente entre las ofertas presentadas.

El resto de puntos (10 puntos) hasta el máximo (50 puntos), se adjudicará de forma que se le asignen 5 puntos por cada reloj instalado sobre el mínimo propuesto por el pliego (8 relojes), hasta el máximo posible (10 relojes).

Plazo de Duración del contrato más ventajoso para el Excelentísimo Ayuntamiento de Toledo (máximo 5 puntos), se ponderará de la siguiente forma: 0 puntos al plazo indicado por el pliego (8 años), 5 puntos a la oferta con menor duración y el resto proporcionalmente.

10. MEDIOS HUMANOS.-

El personal que aporte el adjudicatario no tendrá vinculación laboral alguna con el Ayuntamiento de Toledo, dependiendo únicamente de la empresa adjudicataria que asume todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de contratista, siendo de su cargo las cuotas de la Seguridad Social y



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL

10 AGO 2015

TOLDO
EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO.

Fdo: Jerónimo Martínez García

Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

accidentes de trabajo, así como toda clase de seguros, etc..., debiendo poner a disposición del órgano de contratación los documentos que acrediten el cumplimiento de tales obligaciones, para el caso de requerimiento, quedando eximido el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad por ello.

La empresa adjudicataria garantizará la prestación del servicio en las condiciones contratadas, debiendo asumir cualquier incidencia que pueda producirse con relación a su personal en el desempeño de su cometido, tales como vacaciones, bajas, licencias, etc...

El personal adscrito por la empresa a la ejecución de las prestaciones objeto de contrato mantendrá relación laboral con la empresa, no ostentando relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Toledo o el Patronato Municipal de Turismo.

11. CONTROL DEL SERVICIO - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. -

11.1.- Responsables de seguimiento:

Con el fin de asegurar el normal funcionamiento del servicio a contratar, se nombrará un Responsable del Seguimiento del contrato, por parte del Ayuntamiento, y otra persona por parte de la empresa, para comprobar su cumplimiento.

Por ello, a fin de controlar adecuadamente que el adjudicatario ofrece en cada momento el servicio en las mejores condiciones de calidad y eficacia se establecen los siguientes mecanismos de control:

- a) El contratista designará, como Director o Directora del trabajo a una persona perteneciente a la sociedad.
- b) El contratista comunicará al Excmo. Ayuntamiento de Toledo, el



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo



10 AGO 2015

Título
EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO

Fdo: Jerónimo Martínez García

nombre y teléfono de una persona de contacto con capacidad de decisión suficiente para resolver problemas que durante la prestación del servicio se puedan suscitar. Concretamente esta persona deberá contar con capacidad y poder suficiente para:

- Ostentar la representación de la entidad adjudicataria cuando sea necesaria su actuación en los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contraídas para la ejecución de los diferentes servicios contratados.
- Realizar las propuestas pertinentes y colaborar con el Ayuntamiento en la resolución de los problemas que se planteen durante la vigencia del contrato.

Serán, entre otras, funciones de los responsables del Seguimiento, las siguientes:

- Vigilar la ejecución del contrato.
- Efectuar controles de calidad respecto de la ejecución del contrato.

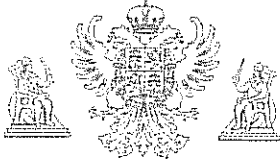
11.2.- Supervisión del contrato.

Con independencia de las funciones del personal señalado, el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, ostentará las funciones generales de supervisión del contrato, designando al efecto el personal que estime adecuado.

12. FISCALIZACIÓN Y REPOSABILIDADES

El Excmo. Ayuntamiento de Toledo podrá fiscalizar la gestión del adjudicatario en cuanto se refiere al objeto de desarrollo del contrato, y podrá dictar las disposiciones que crea conveniente de acuerdo con las inspecciones realizadas, para cuya realización el contratista viene obligado a facilitar el acceso del funcionario que se designe como responsable por el Ayuntamiento.

El adjudicatario deberá responder de los daños que se puedan ocasionar a los



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo



DILIGENCIA. Para saber constar que el presente documento es reproducción exacta de su original.

10 AGO 2015

Toledo
EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO.

Fdo.: Jerónimo Martínez García

bienes objeto de la ocupación, así como de los que se originen a terceros, incluso los que se deriven del funcionamiento de los propios elementos instalados.

13. POTESTAD INSPECTORA Y SANCIONADORA

13.1.- Potestad inspectora y sancionadora.-

El adjudicatario deberá cumplir la normativa general y sectorial referente a la atención y protección de los consumidores y usuarios de los servicios objeto de este contrato. Sin perjuicio de ello, podrá proponer en su oferta el sistema de atención, información, iniciativas y reclamaciones que considere más conveniente.

El Excmo. Ayuntamiento de Toledo tiene poderes de policía sobre la totalidad de la ocupación.

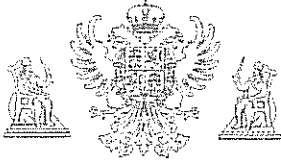
13.2.- Potestad sancionadora y posibles efectos revocatorios.-

La infracción de cualquier normativa, reglamentación o instrucciones aplicable a los elementos instalados, así como de las órdenes de policía, cometidas por el adjudicatario o personal que dependa del mismo, no sólo supondrá la imposición de las correspondientes sanciones y la exigencia de la responsabilidad civil o penal que procediera, sino que cuando ponga en riesgo el interés público, facultará al Excmo. Ayuntamiento de Toledo para la resolución de este contrato por causa de incumplimiento por el contratista.

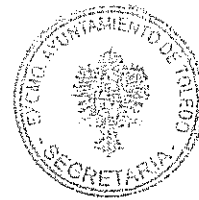
13.3.- Incumplimientos y penalidades.

13.3.1.- Incumplimientos:

- **Son incumplimientos muy graves:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo



DILIGENCIA. Para poder constar que el presente documento es reproducción exacta de su original.

10 AGO 2015

Jefe de
EL SECRETARÍO GENERAL
DE GOBIERNO.

Fdo.: Jerónimo Martínez García

- a) El incumplimiento de obligaciones esenciales del contratista.
- b) La reiteración de infracciones graves que hayan dado lugar a sanción.
- c) El no ejercicio de la actividad por parte del contratista en las condiciones previstas en este pliego.
- d) El ejercicio de una actividad distinta a la objeto del contrato.

• **Son incumplimientos graves:**

- a) La reiteración por parte del contratista de actos que hayan dado lugar a sanciones por faltas leves.
- b) Actuaciones del contratista que den lugar a la depreciación del dominio público, o bien de las instalaciones.
- c) El uso anormal del dominio público.
- d) Ejercicio de una actividad sobre el dominio público que no sea la que tiene por objeto del contrato.
- e) Las modificaciones de la instalación o del mobiliario aprobado.

• **Son incumplimientos leves:**

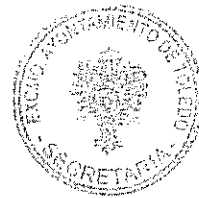
- a) El retraso en el cumplimiento de sus obligaciones por el contratista.
- b) La desobediencia a las órdenes cursadas por el Ayuntamiento.
- c) El no sometimiento a la inspección de los funcionarios municipales.
- d) La no exhibición de las licencias y autorizaciones municipales.

13.3.2 .- Penalizaciones:

Previo expediente con audiencia del contratista, los incumplimientos cometidos por éste serán objeto de las siguientes sanciones:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo



Dirección. Para todo caso que el presente documento es reproducción exacta de su original

10 AGO 2015

EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO.

María Martínez García

- a) Los incumplimientos muy graves serán sancionadas con multa de hasta TRES MIL (3.000) euros, sin perjuicio de la resolución del contrato cuando proceda.
- b) Los incumplimientos graves serán sancionadas con multa de hasta MIL (1000) euros.
- c) Los incumplimientos leves serán sancionadas con multa de hasta TRESCIENTOS (300) euros.

14.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

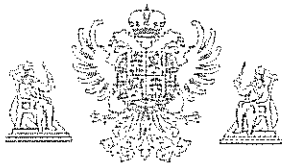
Será procedente la resolución del contrato en los supuestos siguientes además de los usos previsto en el pliego de Cláusulas Administrativas:

- a) El ejercicio de una actividad distinta a la que tiene por objeto este contrato, salvo permiso expreso del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
- b) Desaparición del contratista o disolución de la sociedad adjudicataria en su caso.
- c) Incumplimiento del deber de conservación del terreno y los elementos instalados.
- d) Si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público, el Ayuntamiento podrá dejar sin efecto el contrato antes de su vencimiento, mediante resarcimiento de los daños que se ocasionen o sin él, cuando no proceda.
- e) Por resolución judicial.

15.- CAUSAS Y EFECTOS DE LA EXTINCIÓN.-

15.1.- Causas y efectos de la extinción. El contrato se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento del contratista o del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo



Atención: Para poder contestar a este presente documento es reproducción exacta de su original

10 AGO 2015

Toledo
EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO.

Fdo.: Jerónimo Martínez García

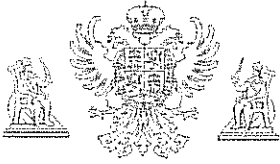
El contratista y el Excmo. Ayuntamiento de Toledo podrán ejercer la facultad resolutoria en los términos previstos en el artículo 1124 del Código Civil. Ello no obstante, cuando el incumplimiento del contratista produjese grave perturbación en la explotación de los usos o servicios incluidos en el contrato el Excmo. Ayuntamiento de Toledo:

- O bien deberá acordar la resolución del contrato, previa instrucción del oportuno expediente, que incluirá la audiencia del interesado.

- O bien, si no resultare conveniente la resolución del contrato, deberá acordar la intervención del mismo. En tal caso:
 - b) El contratista deberá abonar al Excmo. Ayuntamiento de Toledo los daños y perjuicios que efectivamente le haya ocasionado.
 - c) El Excmo. Ayuntamiento de Toledo nombrará las personas cualificadas que deberán ejercer la función interventora y a cuyas decisiones deberá someterse el contratista durante el tiempo de la intervención que no podrá ser superior a un año.

Si la resolución es por causa imputable al contratista, el Excmo. Ayuntamiento de Toledo decretará la pérdida de la garantía, sin perjuicio del pleno abono por el concesionario de hasta la totalidad de los daños y perjuicios que de su incumplimiento se hubieren derivado.

Toledo, Agosto de 2015.



GOBIERNO LOCAL
PRIMERA SECCIÓN DE AYUNTAMIENTO
DE TOLEDO

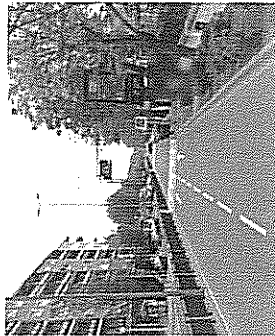
10 AGO 2015

EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO

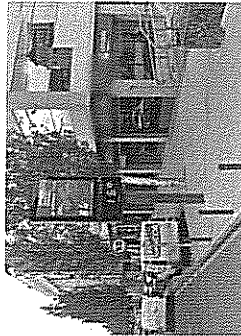
Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANEXO I "Emplazamientos de relojes termómetro y panel informativo en Parque de la Vega (hasta Julio de 2015), a nivel informativo"

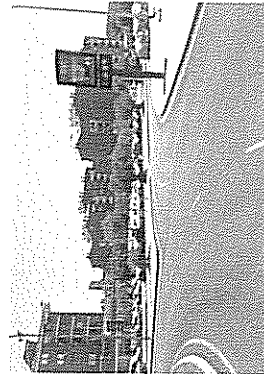
Alcalde: Juan Martínez García



Nº3 AVDA. BARBER (PZA. AVILA)



Nº6 AVDA DE EUROPA (SUPERCOR)



Nº7 AVDA. GUADARRAMA



Nº2 AVENIDA RECONQUISTA

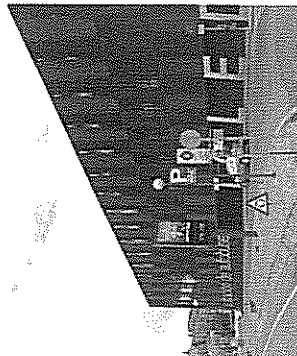


Nº5 ESTACIÓN DE RENFE

"Parque de La Vega" - Panel Informativo



Nº1 CARDENAL TAVERA



Nº4 ESTACIÓN DE AUTOBUSES

